



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 1º de DICIEMBRE de 1992.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el doctor Juan Carlos Mata, titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n°17, peticiona la suspensión de los plazos procesales en los autos "EL HOGAR OBRERO COOPERATIVA DE CONSUMO, EDIFICACIÓN Y CRÉDITO LTDA. s/CONCURSO PREVENTIVO", a raíz de la recusación con causa deducida en las actuaciones (fs. 1).

Funda el requerimiento en el volumen de la causa, que concentra alrededor de cinco mil expedientes (fs. cit.).

Por lo expuesto y en virtud de las particularidades del caso.

SE RESUELVE:

Disponer la suspensión de los plazos procesales en la causa "EL HOGAR OBRERO COOPERATIVA DE CONSUMO, EDIFICACIÓN Y CRÉDITO LTDA. s/CONCURSO PREVENTIVO", de trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial n°17, por espacio de setenta (72) horas contados a partir de la comunicación de la presente.

Regístrese, hágase saber y archívese.

*Ricardo Levene*  
RICARDO LEVENE (H)  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Carlos S. Fayt*  
CÁRLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Modoleto C. Barra*  
MODOLETO C. BARRA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Mariano C. Vagna Martínez*  
MARIANO C. VAGNA MARTÍNEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Augusto Cesar Belluscio*  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Jorge S. Nazareno*  
JORGE S. NAZARENO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Antonio Boggiano*  
ANTONIO BOGGIANO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION